



RESOLUCION R-Nº 0267-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2025

Expte. Nº 23.390/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS, aprobado mediante Resolución 2021-63-APN-SECPU#ME de la ex Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y cuyas bases y condiciones fueron establecidas mediante IF-2021-23701801-APN-SSPU#ME; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado programa tiene por objeto jerarquizar la función docente de los Ayudantes de Primera rentados que hayan permanecido un determinado período de tiempo en su cargos, a través de la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos manteniendo la condición actual.

QUE el programa forma parte de la implementación del Acuerdo Paritario Docente firmado el 23/12/2020 entre el Ministerio, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y los gremios docentes nacionales.

QUE en fs. 113-114 la Dirección General de Personal de esta Universidad eleva un informe elaborado por la Dirección de Liquidación de Haberes con observaciones en lo que respecta al período considerado como así también a la cantidad de docentes alcanzados.

QUE existen reclamos de los docentes involucrados solicitando se dé cumplimiento a la implementación del programa.

QUE a fs. 119 la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informa que no existe acto administrativo externo de asignación de financiamiento para la implementación del programa, pone en conocimiento la vigencia de la Resolución CS Nº 444/22, Artículo 12, y expresa que correspondería al Consejo Superior entender en el presente expediente ya que significaría modificaciones de la Planta aprobada.

QUE a fs. 128-129 adjunta la Disposición Nº 2021-17-APN-SSPU#ME mediante la cual se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 99.985.745) correspondientes al costo salarial vinculado al programa desde agosto a diciembre de 2021.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA emite su informe mediante Despacho Nº 30/2023 donde realiza observaciones y solicita que vuelvan las actuaciones a la Secretaría Administrativa a fin de que se considere lo allí planteado.

QUE a fs. 137 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA realiza un informe en el que manifiesta que el programa no se materializó para esta Universidad por la falta de presentación de documentación en el año 2021 y que en un Acta Paritaria del año 2022 se acordó continuar con el programa pero la SPU no lo habilitó. De todas maneras, solicitó un nuevo informe a la Dirección General de Personal con los parámetros allí consignados y luego un cuadro en el que se detalle por unidad académica, la diferencia de puntos necesarios para analizar la viabilidad de financiar con recursos propios el programa, incluido el valor del punto en la actualidad y la totalidad de los que son necesarios.



RESOLUCION R-N° 02672025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.390/21

QUE mediante Nota N° 380-DGP-24 y Nota N° 432-DGP-24 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL efectúa informes actualizados concluyendo que la cantidad de posibles casos a incrementar de Auxiliar de Primera a JTP se podría hacer frente de acuerdo con los puntos de cargos resultantes que detalla. Asimismo, y ante un pedido de este Rectorado, mediante Nota N° 509-DGP-24 eleva una propuesta para la situación planteada por los Auxiliares Docentes teniendo en cuenta la Resolución CS N° 060/2024 relativo al Sistema de Puntos por cargo, la planta del personal docente en el ámbito de Rectorado, el informe relativo a la disponibilidad de cargos que rola a fs. 164-165, concluyendo que con la baja de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el ámbito de Rectorado, se cubre la diferencia resultante de la aplicación del Programa con respecto al personal docente alcanzado, y que con la diferencia resultante se podría complementar para la creación de un cargo de Auxiliar de Primera con dedicación simple.

QUE con el fin de regularizar la situación planteada por los Auxiliares Docentes alcanzados, se solicitó al Consejo Superior el tratamiento por parte de la Comisión de Hacienda y de la Comisión Paritaria Docente, no obrando al día de la fecha respuesta alguna.

QUE obran en estas actuaciones pedidos de Pronto Despacho interpuestos por los interesados.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Promover a los Auxiliares Docentes de esta Universidad que se detallan a continuación, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con la misma dedicación y en la misma asignatura que revistan, en el marco del PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS, aprobado mediante Resolución 2021-63-APN-SECPU#ME de la ex Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación:

- Ricardo Antonio AMESTICA, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Carlos Rodolfo NINA, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Néstor Rolando NUÑEZ, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Hugo Alejandro GALLO, de la Facultad de Humanidades.
- Rolan Sergio LUZA, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Marta PASTRANA de CARRASCO, de la Facultad de Humanidades.
- Freddy Omar MONNE, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Patricia del Socorro ZELAYA, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Nélide Elizabeth SILVESTRE, de la Sede Regional Orán en transición a Facultad.
- Héctor Alfredo FLORES, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.390/21

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, deberán prestar conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a las Facultades el dictado de los actos administrativos de Modificación de Planta como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, para su aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la baja de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva perteneciente al ámbito de Rectorado, a los fines de cubrir la diferencia resultante de la aplicación del Programa con respecto al personal docente alcanzado.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0267-2025